

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO - OSCAR ALFONSO BLANCO - DORIS ROJAS SANABRIA - JORGE ENRIQUE RUIZ LOPEZ - GABRIEL ALFONSO SABOGAL MOJICA - YUDI JEANNE ZAMBRANO CAMACHO - JORGE ELIECER GARCIA ORTIZ
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2019 00164-00

Mediante providencia del 10 de marzo de 2020 se ordenó a la parte demandante que realizara el emplazamiento en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR de los señores **Carlos Eduardo Rojas Ladino, Oscar Alfonso Blanco, Doris Rojas Sanabria, Jorge Enrique Ruiz López, Gabriel Alfonso Sabogal Mojica, Yudi Jeanne Zambrano Camacho, y Jorge Eliecer García Ortiz** y a la Secretaría que una vez la demandante cumpliera la carga impuesta, efectuara lo de su encargo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Municipio de Villavicencio realizó el emplazamiento a través de EL TIEMPO, como consta en la certificación que aportó¹, y la Secretaría del juzgado de igual manera el 22 de marzo de 2021 efectuó el registro².

Conforme lo anterior en aplicación de lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., ante la falta de comparecencia al proceso de los señores **Carlos Eduardo Rojas Ladino, Oscar Alfonso Blanco, Doris Rojas Sanabria, Jorge Enrique Ruiz López, Gabriel Alfonso Sabogal Mojica, Yudi Jeanne Zambrano Camacho, y Jorge Eliecer García Ortiz**, para recibir notificación personal en aplicación de lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., se designa como Curador Ad Litem a los siguientes abogados, para que ejerzan la representación así:

1. Fabian Eduardo Aguirre Parrado, identificado con C.C. N°. 80.075.329 y portador de la T.P. N°. 239.303 del C.S. de la J., quien podrá ser notificado a través del Correo Electrónico: abogadofabianaguirre@hotmail.com celular 3124541239 y representará a los señores **Carlos Eduardo Rojas Ladino y Oscar Alfonso Blanco**

2. Fabián Hernando Ortegón Melo, identificado con C.C. N°. 1.121.890.211, y portador de la T.P. N°. 270.632 del C.S. de la J., quien podrá ser notificada a través del Correo Electrónico: abogados.mac.sas@gmail.com y representara a los señores **Doris Rojas Sanabria, y Jorge Enrique Ruiz López.**

3. Carlos Andrés Gómez García, identificado con C.C. N°. 1.121.847.561, y portador de la T.P. N°. 217.017 del C.S. de la J., quien podrá ser notificado a través del Correo Electrónico: drcagg@gmail.com y celular 3133448769 representará a los señores **Gabriel Alfonso Sabogal Mojica, Yudi Jeanne Zambrano Camacho y Jorge Eliecer García Ortiz**

¹ Cargado en la plataforma TYBA – PROCESOS – Nombre del Archivo “50001333300820190016400_ACT_AGREGAR MEMORIAL_14-07-2020 2.05.41 P.M..Pdf”

² SAMAY – Índice 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por secretaría, comuníquese el presente nombramiento, advirtiéndole a la designada que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue **en un único archivo en PDF.***

Notifíquese y cúmplase

**ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
JUEZA**

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc553a326f4b0cd02ce498f0173ff60131bbda6bc59a552684dc32a97942c352**

Documento generado en 21/11/2022 01:42:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**